CONTRATO NÚMERO: 982-2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: . 19/09/2023**
CONTRATISTA: CONSORCIO CRAIN	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD: N°:** **NIT: 901 731 678 - 8**
OBJETO DEL CONTRATO: .CONSTRUCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA	
PLAZO: TRES (3) MESES	
FECHA DE INICIACIÓN: 14/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN: 14/02/2024** **FECHA DE TERMINACION: 16/03/2024**
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA: N/A	**ADICIONES: N/A**
SUSPENSIONES: 1: 14 DE FEBRERO DEL 2024 AL 05 DE MARZO DEL 2024 (21 DIAS) **2: 06 DE MARZO DEL 2024 AL 15 DE MARZO DEL 2024 (10) DIAS**	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN: 16 DE MARZO DEL 2024.	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 32 **DIAS**	
FECHA DE REINICIACIÓN: 17 DE ABRIL DEL 2024	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE ABRIL DEL 2024	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: CONSTRUMAYF SAS. R.L. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ / WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO.	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:
1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el contratista y interventor /supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida especialmente a:

-Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad suspender el contrato
-Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2. El interventor y supervisor del contrato en representación del Municipio presenta el análisis jurídico –técnico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato y será solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024, se suscribe la suspensión del contrato No. 982 del 2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: Que el contratista de obra CONSORCIO CRAIN cuyo representante legal es el ingeniero. CARMELO JOAQUIN ROSALES y el ingeniero FABIAN EDUADO SIERRA SUAREZ, representante legal CONSTRUMAYF SAS de interventoria, manifiesta la necesidad mediante oficio No. 11 de fecha 15/03/2024, solicita prorroga a la suspensión, teniendo en cuenta que se están llevando a cabo ajustes a la documentación para la solicitud de adicción y prorroga, he iniciar mesas técnicas ante el DNP, OCAD PAZ y el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISIÓN. Que el supervisor manifiesta que esta de acuerdo y avala la solicitud de realizar la suspensión de contrato una vez verificadas las condiciones que conllevaron a la prorroga a la suspensión del mismo.

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal el normal desarrollo de las obras y de su interventoria, no son imputables a las partes contantes.

2) El contratista se obliga a mantener vigente la garantía única constituida para amparar el contrato N° 982 de fecha 2023.. El incumplimiento de esta obligación acarreara las sanciones correspondientes.

3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudaran automáticamente en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior en el evento que cesen las causales de suspensión. En el evento que se reanude antes de la fecha prevista, se deberá elaborar acta de reanudación, la que

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 14/02/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 1: 21 DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 06/03/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 2: 10 DIAS
FECHA DE SUSPENSIÓN: 16/03/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 32 DIAS
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: 1 DIAS
FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN: 17 DE ABRIL DEL 2024
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:17 DE ABRIL DEL 2024

El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

NOTA: La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de garantías que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los quince (15) días del mes de marzo del 2024.

(Firma) _____ RODRIGO HERNANDEZ LOZANO **ORDENADOR DEL GASTO**	*(Firma)* _____ R.L.CARMELO JOAQUIN ROSALES CONSORCIO CRAIN **CONTRATISTA**
_____ R.L. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ CONSTRUMAYF SAS. INTERVENTOR	_____ WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO SUPERVISOR

Proyectó: Ing. Alejandro M. R.
Tec. Adam. Grado 08

Revisó:	**VoBo.** Asesor externo o jurídico

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

Ibagué, 15 de marzo de 2024.

Oficio - N°11.

ING. WILDER ANDREY AGUIRRE ESPITIA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico Municipal
Supervisor contrato

Referencia:

- CONTRATO DE OBRA N° 982 DE 2023, "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA".
- CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1003 DE 2023 "INTRVENTORIA, TECNICA, ADMMINISTRATIVA Y FINANACIAERA AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECTOR PLAYA ALTA MELGAR - TOLIMA".

Asunto: Solicitud prorroga a la suspensión.

Por medio de la presente me permito solicitar la prorroga a la suspensión por el termino de 32 días calendario a partir del día 16 de marzo del 2024 hasta el día martes 16 de abril del 2024 teniendo en cuenta que se están realizando los ajustes a la documentación e iniciar mesas técnicas con DNP, OCAD PAZ Y MINISTERIO DE TRASPORTE, para la adición en tiempo para obra e interventoria y adición en dinero para el contratista de obra.

Cordialmente,

ING. FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ
CC. 14254595 de Melgar
RL. CONSTRUMAYF SAS.
Interventor contrato de interventoria No. 1003 de 2023.

Ing. Carmelo Joaquín Rosales A.
Representante Legal.
Contrato de obra No. 982 del 2023.

Copia a: apoyo a la supervisor – Ing. Alejandro Martínez